

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintiuno de junio del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 6) Solicitudes, 6.1) Gerencia Región Occidental, 6.2) Gerencia Región Central, 6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.4) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.5) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para suscribir un nuevo Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que en reunión sostenida con representantes de la CEL, se acordó la suscripción de un nuevo contrato de suministro de energía eléctrica, para el período del 23 al 30 de junio de 2012, ambas fechas inclusive, con el objeto de seguir apoyando a la autónoma y proporcionarle más tiempo para la búsqueda de soluciones integrales a la problemática del no pago de los compromisos adquiridos por el suministro de energía eléctrica y evitar la suspensión del suministro del vital líquido a la población salvadoreña.

II. Que con relación a lo anterior, el nuevo contrato se regirá por las mismas condiciones de los contratos suscritos anteriormente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba un nuevo Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), del 23 al 30 de junio de 2012, ambas fechas inclusive, el cual permitirá la compra de energía bajo las condiciones pactadas en los contratos anteriores.

5) Informes.

5.1) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene los avances de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6) Solicitudes.

6.1) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No.133/2011, derivado de la Licitación Pública No.13/2011-PEIS, referente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN CRISTÓBAL DE LA FRONTERA, MUNICIPIO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO SANTA ANA" (PROYECTO 4590).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato de obra con la empresa IBARRA MERINO CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I.M. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; por un monto inicial de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$175,172.42), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social SIIP-4590; por un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir del día 17 de octubre de 2011, finalizando el 13 de febrero de 2012, ambas fechas inclusive.
- II. Que en la Estimación Financiera Final se ha dado una disminución de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$938.25), con un porcentaje de disminución respecto al contrato del 0.54%, por lo que el monto final del contrato es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 174,234.17), ambos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que el deber institucional, es el cumplimiento de metas en aumento de cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- IV. Que luego de la finalización de las obras, se procedió a la recepción provisional de las mismas el día sábado 11 de Febrero de 2012, en el acta respectiva de la recepción provisional se hicieron observaciones acerca del estado en el cual las obras se recibían, para lo cual el contratista disponía de un plazo máximo de dieciséis días calendarios para subsanar dichas observaciones.
- V. Que la razón para tramitar la liquidación del contrato en mención, es que la obra se ha ejecutado en apego a las Especificaciones Técnicas, a las condiciones reales requeridas en el proyecto y verificadas en sitio de la obra por la Supervisión; que luego de comprobar en el sitio de la obra que el contratista había subsanado las observaciones respectivas como consta en el acta de recepción provisional y dentro del plazo establecido, se procedió a realizar la recepción definitiva de las obras el día Miércoles 11 de Abril de 2012, dejando constancia de la misma mediante el acta correspondiente.
- VI. Que la Orden de Cambio en disminución cuenta con la recomendación favorable de la Administradora del Contrato y del Supervisor del Proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación del Contrato de Obra No.133/2011, suscrito con la empresa I.M. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., referente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN CRISTÓBAL DE LA FRONTERA, MUNICIPIO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO SANTA ANA" (PROYECTO 4590)", por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$938.25), equivalente al 0.54% del monto total del contrato, quedando el monto final del contrato en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 174,234.17), todos los montos incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

6.2) Gerencia de la Región Central.

6.2.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Orden de Cambio No.1 en aumento al Contrato de Obra No. 159/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-40/2011, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A CANTÓN LOS MORANES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 9 de diciembre de 2011, se suscribió el referido contrato de obra con la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia F.V. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.; para un plazo de 210 días

calendario, contados a partir del día 16 de enero de 2012 y finalizando el 12 de agosto de 2012; por un monto contractual de OCHOCIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$807,024.08), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que las obras a la fecha tienen un avance financiero estimado del 69% y un avance físico del 85%.
- III. Que con el objeto de reforzar el desempeño estructural de las obras en ejecución y aumentar la cobertura del suministro de agua potable a la población beneficiada, se han planteado mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen obras en aumento y obras nuevas debido a que al momento de ejecutar las obras surgieron algunos imprevistos los cuales se detallan a continuación:
 1. En el desarrollo de la actividad 3.1.1 denominada Trazo y nivelación de tubería, se tuvo la necesidad de aumentar la partida, debido al cambio del trazo inicial como consecuencia de la oposición del propietario del terreno que no permitió ni autorizó el paso de la tubería a través de su propiedad. Oposición que obligó a trazar una nueva planimetría para la instalación de la tubería.
 2. Como consecuencia de lo descrito en el numeral 1, se hace necesario la instalación de un tramo adicional de tubería; y en razón de lo anterior se genera el ítem 7.4 (nueva partida) denominado Instalación de tubería de ø 4" PVC 160 PSI JR, incluye accesorios. (es de notar que la contratista únicamente instaló la tubería, ya que ANDA proporcionó el suministro reduciendo los costos relacionados).
 3. En el desarrollo de la actividad 3.1.2, denominada Excavación para zanja de tubería, se encontró por la proximidad al volcán de San Salvador el suelo compuesto por cantos rodados de gran tamaño a lo largo de toda la línea de tubería a instalar, obligando a efectuar excavación con maquinaria y a ampliar el ancho de las excavaciones, ya que el diámetro promedio de estos cantos rodados oscilaba entre los 70 y 80 centímetros, adicionalmente, se generó un volumen adicional de excavación por el aumento en la longitud de tubería instalada; en razón de lo anterior se incrementa el volumen de excavación para la instalación de la tubería según contrato.
 4. Por lo descrito en el numeral 3, donde se describe el aumento de la partida Excavación para zanja de tubería, se hace necesario compactar el volumen ocupado por el manto rocoso con relleno compactado con material selecto, por lo que se incrementa la actividad denominada Relleno compactado en zanja con material selecto e incrementar la actividad denominada Relleno compactado con material del lugar. Asimismo por los cantos rodados producto de la excavación en zanja se hace necesario desalojarlos del área del proyecto y como consecuencia incrementar el volumen de la actividad denominada Desalojo de Material sobrante.
 5. El ítem denominado construcción de muro perimetral de bloque, incluye trazo, nivelación, excavación, etc., se aumenta la partida, porque el propietario del terreno donde se perfora el pozo donó a ANDA un terreno con dimensiones mayores a las que originalmente se consideraron, inicialmente se acordó un terreno de 20 m x 20 m y finalmente el terreno a

donar es de 30 m x 30 m; el incremento en las dimensiones del terreno requiere el aumento del área de muro perimetral a construir por lo que es necesario incrementar la actividad denominada Construcción de muro perimetral de bloque, incluye trazo, nivelación, excavación, etc.

6. Para el ítem 7.1 denominado Instalación de tubería de hierro galvanizado cédula 40 de \varnothing 6" en paso aéreo de autopista de interconexión Apopa-Nejapa-Blvd. Constitución, este surgió debido a la conveniencia para la institución de aprovechar la estructura de un puente de dos luces existente, evitando la ruptura y reposición del pavimento hidráulico de la autopista, el volumen de excavación y compactación y todos los inconvenientes y costos en imagen por los problemas de tráfico al obstaculizar el libre tránsito. Cabe mencionar que esto surgió por el nuevo trazo descrito en el numeral No.1; y en vista de todo lo antes mencionado se hace necesaria la creación de dicho ítem.
 7. En el desarrollo de la perforación del pozo se encontró entre los 15 y los 175 pies grietas que generaban pérdidas totales de lodos que han dificultado el avance de perforación, obligando al contratista a sellar grietas mediante barro y bentonita y finalmente mediante el sello total de la longitud perforada con lodocreto al 5%; en razón de lo anterior se crea la actividad 7.2 denominada Control de fugas en perforación de pozo de \varnothing 14 $\frac{3}{4}$ " con inyección de bentonita, barro y sello de lodocreto.
 8. Por lo descrito en el numeral 7, fue necesario reperforar nuevamente el pozo por el sello de lodocreto colocado; por lo que se hace necesario la creación de la actividad 7.3 denominada Reperforación de pozo de \varnothing 14 $\frac{3}{4}$ ".
- IV. Que después de consolidar y hacer un resumen de los cálculos por obra adicional, surge un aumento imprevisto e indispensable que se cuantifica en CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140,690.74), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo que representa un incremento del 17.43% al valor nominal del contrato.

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO EN AUMENTO AL CONTRATO No.159/2011

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$ 807,024.08
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$ 947,714.82
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N° 1	\$ 140,690.74
INCREMENTO PORCENTUAL DEL CONTRATO	17.43 %

- V. Que según acuerdo 6.6, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el 12 de junio de 2012, se autorizó realizar transferencia presupuestaria de fondos, por un monto de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140,690.74), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; a fin de contar con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio.
- VI. Que la Orden de Cambio No.1 en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140,690.74), que equivale al 17.43% del monto total del Contrato de Obra No.159/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-40/2011, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A CANTÓN LOS MORANES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la con la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia F.V. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., por un monto contractual inicial de OCHOCIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$807,024.08), quedando un nuevo monto por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$947,714.82). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las Garantías correspondientes.
4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

6.2.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar el presupuesto de los fondos para la realización del proyecto de "Perforación e Incorporación de Pozo a Sistema Existente del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad", Código SIIP 5750.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el proyecto se enmarca dentro de las políticas del mejoramiento de los municipios calificados como de Pobreza Moderada, coadyuvando al objetivo básico de mejorar las condiciones de vida de la población. Por lo cual a nivel sectorial, el proyecto apoya el cumplimiento de metas de aumento de coberturas de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- II. Que el proyecto es de naturaleza altamente social, ya que se pretende satisfacer una necesidad básica para la vida humana, que es el proveer agua potable en cantidad, calidad y costos adecuados.
- III. Que los beneficios que serán generados por el proyecto están orientados a los sectores con mayores racionamientos de agua potable por periodo de tiempo muy prolongados y los sectores que no disponen del servicio de agua potable, dedicando gran cantidad de tiempo y esfuerzo en el aprovisionamiento del agua.

- IV. Que al Perforar e Incorporar un pozo al Sistema existente en el Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, se estaría proporcionando un servicio de agua potable con calidad, cantidad y continuidad adecuada, beneficiando a 7,500 habitantes del Municipio.
- V. Que el actual abastecimiento para el casco urbano, del Municipio de San Pablo Tacachico, se efectúa a través de inyección de la línea de impelencia del Sistema Río Lempa a San Salvador, por lo que la incorporación del pozo, permitirá además de beneficiar el Municipio, incrementar el caudal del AMSS, debido a la cantidad de agua que se dejará de extraer para el consumo de San Pablo Tacachico.
- VI. Que para la ejecución del proyecto se requiere la aprobación de los fondos, cuyo monto aproximado es de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$473,909.00).
- VII. Que mediante acuerdo número 7.1 tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 19 de junio de 2012, se autorizó la no ejecución de 11 proyectos financiados con fondos propios, y la reorientación de dichos fondos para la ejecución de nuevos proyectos y la ejecución del proyecto Código SIIP 5750 denominado "Perforación e Incorporación de Pozo a Sistema Existente del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad", gestión que se realizará en el Ministerio de Hacienda para contar con la debida aprobación, y posterior elaboración del S-1 correspondiente para iniciar los trámites de licitación correspondientes.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los fondos por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 473,909.00), para la ejecución del Proyecto "Perforación e Incorporación de Pozo a Sistema Existente del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad", Código SIIP 5750, del presupuesto de la Dirección Técnica.
2. Delegar a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan.

6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación al Concurso Público Internacional No. CPI-01/2012- FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita un diagnóstico técnico, económico, integral y especializado de cada uno de los componentes desde la bocatoma, Planta de tratamiento, las estaciones de bombeo EB1, EB2, EB3, y los tanques terminales, y presentar factibilidad técnica y alternativas de solución para la rehabilitación integral de la captación, tratamiento, operación, conducción y almacenamiento de todo el sistema, orientado al aumento de la eficiencia energética e hidráulica de cada uno de

los procesos, además deberá presentar alternativas técnicas viables de conducción, con tubería existente o sujeta a cambio.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público Internacional No. CPI-01/2012- FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado es por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650,000.00), dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria las cuales forman parte del expediente.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 7 "Responsabilidades" de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, se han preparado los documentos del Concurso Público Internacional en referencia, con personal Técnico designados por la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones citadas anteriormente, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos y por la Jefe del Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2012-FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden

de Cambio No. 2 en aumento y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 138/2011, derivado de la Licitación Pública No. 10/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE CANTON ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 05 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 138/2011, derivado de la Licitación Pública No. 10/2011-FCAS; con la Sociedad INGENIERÍA INTEGRADA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO, S.A. de C.V.; por un monto inicial de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$675,152.12), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento "FCAS" SLV-001-B; con un plazo contractual original de 240 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, siendo la fecha de finalización del plazo contractual el día 5 de junio de 2012.
- II. Que según acuerdo número 5.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2011, se aprobó la suspensión total de la obra por un período de 45 días calendario, contados a partir del 22 de noviembre de 2011 al 05 de enero de 2012, por lo que el plazo contractual finalizaría el día 20 de julio de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en disminución por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ -38,866.21), quedando un nuevo monto final de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$636,285.91), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios.
- IV. Que las obras ejecutadas a la fecha tienen un avance físico del 78%, programado del 86%; y un avance financiero del 63.67%.
- V. Que la solicitud de Orden de Cambio y prórroga, tiene por objeto ajustar unas partidas contractuales en aumento, disminución y obras nuevas; las cuales se generaron por las condiciones propias de la construcción del proyecto y reforzar el desempeño estructural, por lo que los hechos y circunstancias imprevistas que justifican dicha solicitud se detallan a continuación:
 - 1) En fecha 18 de abril de 2012 se recibió solicitud de la ADESCO "Amor y fe" de Puerto Ávalos sobre la incorporación al proyecto de la comunidad Canta Rana.
 - 2) Durante la ejecución del proyecto se acercaron habitantes de la zona, expresando que por falta de credibilidad al inicio, no mostraron interés de ser considerados en el mismo, no obstante ahora al observar los beneficios que contempla el proyecto ya en ejecución, manifiestan su deseo de ser incluidos.
 - 3) En total se trata de beneficiar a 107 familias del área del proyecto con agua potable, instalando las acometidas y prolongando la tubería contractual de 2" PVC con 372.05 ml y la de 2" HoGo con 416.97 ml.
 - 4) Construcción de cerca perimetral en Estación de Bombeo (incremento de obra contractual con 28.78 ml), el cual corresponde a la protección del

lindero de la planta de bombeo que abastecerá a Roquinte y Puerto Ávalos. El abastecimiento en este proyecto es a partir de un pozo existente, perforado por la Alcaldía de Jiquilisco. La producción de dicho pozo supera la demanda del presente proyecto. Tal y como es conocido, en zonas aledañas al proyecto existen comunidades que no poseen el servicio de agua potable y lo han solicitado a ANDA, por tal razón y con la finalidad de optimizar los recursos de ANDA, se consideró incrementar el área de terreno para la planta de bombeo establecida en el contrato, en un área que tenga la capacidad de alojar los equipos o sistemas que abastecerán a los futuros proyectos. A partir de la ampliación del área del terreno se incrementa el perímetro de éste, el cual posee la cerca perimetral en su longitud.

- 5) Suministro e instalación de viga metálica para paso por bóvedas. Se hace innecesario, ya que ahora se cuenta con una estructura de concreto la cual garantiza la estabilidad necesaria para la tubería que atraviesa la canaleta de drenaje. De tal manera que por esta razón y con la finalidad de distribuir y optimizar los recursos económicos del proyecto, se ha decidido disminuir el ítem 2.2.20 en su totalidad, el cual será reemplazado por una protección de tubería de 4" HG anclada con pletinas a los pasos construidos.
- 6) Los habitantes durante el transcurso del proyecto, han construido obras de paso por la canaleta de desagüe en mejora de los existentes, las cuales generan una superficie estable para el paso aéreo de la tubería y hacen innecesaria la instalación de la viga del ítem mencionado. Por este motivo y para optimizar el manejo de los fondos del contrato, se ha determinado técnicamente, que la tubería de 2" HG prevista para el paso aéreo, puede anclarse a las losas de concreto construidas y para su protección estaría revestida con tubería de 4" HG. En la visita realizada al proyecto por los Representantes de la Cooperación Española con fecha 16 de mayo de 2012, se discutió esa solución, la cual consideraron que era la más adecuada, y manifestaron su aprobación, expresando que además de proteger la tubería del caudal de agua que corre por la canaleta en lluvias copiosas (como se pudo identificar en situaciones extremas después de la Tormenta Tropical 12E), es una protección útil contra el vandalismo, ya que si se quisiera hurtar el tubo se debe realizar el doble del esfuerzo que significaría el tubo sin protección. De esta manera se justifica la incorporación al contrato de 34.25 ml de tubería 4" HG.
- 7) Que durante el mes de diciembre en el transcurso de la suspensión administrativa de la obra, la urbanizadora de la Lotificación Bardales, construyó badenes en las intersecciones de las calles de la colonia. Estos badenes fueron construidos a base de piedra volcánica y concreto, con un espesor de 20 cm.
- 8) La ubicación de los badenes construidos por la Urbanizadora, coinciden en veintiuno de ellos con el trazo de la tubería, motivo por el cual para su instalación fue necesario que la empresa contratista demoliera una parte de cada uno de estos 21 badenes, tal y como se menciona en la bitácora del proyecto y como se muestra en el plano y las memorias de cálculo que respaldan éste ítem.
- 9) En la mayor parte de la extensión del proyecto, el material del lugar ha sido suficiente para rellenar en su totalidad la zanja por la cual se introduce la

tubería, esto no sucedió en ciertas partes en la Lotificación Roquinte de la colonia Roquinte y en la Colonia El Puerto de Puerto Ávalos.

- VI. La compactación en todo el proyecto se ha realizado de manera correcta, cumpliendo con las densidades establecidas en las especificaciones técnicas, sin embargo en los dos tramos anteriormente señalados, evaluados y confirmados por la Supervisión, el material del lugar no fue suficiente para rellenar el zanja ya que en esa zona el material del terreno, presentó un factor de abundamiento menor a la unidad, el cual implica que el volumen que se desalojó no es igual al que se necesita para rellenar el zanja excavado, dejando una altura promedio de 20 cm sin rellenar. Por lo que se necesita la incorporación de material de préstamo para rellenar 20 cm del zanja con una longitud de 667.85 metros lineales en la colonia Roquinte y otros 615.80 metros lineales en la Colonia El Puerto en Puerto Avalos; la compactación completa de estas zanjas es necesaria para entregar las calles de las colonias tal y como se encontraron previo a la ejecución del proyecto.
- VII. Que la Administradora del Contrato informa por medio de correspondencia de fecha 8 de junio de 2012, que la razón principal para la prórroga del plazo contractual por 10 días calendario, es el aumento en las obras contractuales y la incorporación de las obras adicionales objeto de la Orden de Cambio, según lo sustentado en bitácoras de campo del proyecto.
- VIII. Que la Orden de Cambio No.2 en aumento es por un monto neto de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$21,688.30). El porcentaje total de cambio respecto al monto original del contrato es de 3.41%, de acuerdo al detalle siguiente:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1 EN AUMENTO

Contrato 138/2011		MONTO, \$			
		Neto	IVA	Bruto	
Monto Actual del Contrato		563,084.88	73,201.03	636,285.91	100%
Aumento	Items existentes	16,499.70	2,144.96	18,644.66	
	Items nuevos	7,248.40	942.29	8,190.69	
	Sub-total	23,748.10	3,087.25	26,835.35	
Disminución		-4,554.92	-592.14	-5,147.06	
Monto de la Orden de Cambio No. 2		19,193.18	2,495.12	21,688.30	3.41%
Nuevo Monto Contractual		582,278.06	75,696.15	657,974.21	

- IX. Que para la realización de la Orden de Cambio No. 2 en aumento al Contrato de Obra No. 138/2011, se cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, así como con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica.
- X. Que la Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.2 en aumento por la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$21,688.30), que equivale al 3.41% del monto total del Contrato de Obra No.138/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES

DE CANTÓN ROQUINTE Y PUERTO ÁVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", suscrito con la con la Sociedad INGENIERÍA INTEGRADA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO, S.A. de C.V.; por un monto total después de la Primera Orden de Cambio en disminución de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$636,285.91), quedando un nuevo monto final de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$657,974.21). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar la prórroga al contrato en referencia, por un período de 10 días calendario, contados a partir del día 21 al 30 de julio de 2012.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las Garantías correspondientes.
5. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
8. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

6.5) Unidad de Secretaría.

6.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento 2 notas de fecha 08 de junio de 2012, suscritas por el licenciado Carlos Vladimir Carrillo Soriano, Representante Legal de la Sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, por medio de la cual reitera la disposición de la Sociedad a recurrir al dialogo y a la negociación como forma de resolver la falta de pago y así evitar las graves consecuencias que los procesos judiciales provocarían a la institución y a sus personeros, todo lo anterior en relación a los contratos de suministro No. 93/2011 "Contrato de Suministro de Tuberías y Accesorios de Hierro Dúctil, Galvanizado y Bronce de diferentes diámetros" y No. 115/2011 "Contrato de Suministro de Hipocloradores Electromecánicas de Pistón y Diafragma y sus Accesorios de Succión e Inyección y Dosificadores de Cloro Gas con sus Accesorios de Instalación".

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre dichas solicitudes

ACUERDA:

1. Dar por recibido la correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
 2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución o a la persona que él designe para que sostenga reuniones de negociación con el interesado y rinda informe a esta Junta de Gobierno.
-
-

6.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia de fecha 18 de junio de 2012, suscrita por la señora Mercedes Candelario de Barahona, empleada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de ANDA, por medio de la cual solicita ayuda económica para costear tratamiento y pasaje aéreo a la Habana, Cuba.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que desde el mes de enero del presente año, la señora Mercedes Candelario de Barahona, viene adoleciendo de una enfermedad hepática que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) la han diagnosticado como "tumor de Klatskin ubicado en la vía biliar"; estando ingresada en dicho hospital en cinco ocasiones donde le han realizado una serie de exámenes clínicos, cuyos resultados no son contundentes con el diagnóstico dado por los médicos, entrando en duda con el diagnóstico inicial.
- II. Que ante tal situación y el deseo de curarse, solicitó el apoyo de Cuba a través de Cancillería en El Salvador, requiriendo que se le realizara un estudio médico a su caso y que los costos fueran los más bajo posibles para su tratamiento.
- III. Que como resultado del Estudio que realizarán a su caso, los médicos Cubanos en el Hospital Clínico Quirúrgico "Hermanos Ameijerías" han diagnosticado una "Dilatación de la Vía Biliar principalmente intrahepática", y los costos para el tratamiento asciende a la cantidad de DOS MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,067.00), más los gastos de pasajes aéreos para su persona y un acompañante, lo que hace un total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$3,344.06).
- IV. Que en virtud de lo antes expuesto, y en vista de no contar con los medios financieros para costearse el tratamiento antes referido, la señora Mercedes Candelario de Barahona, solicita se le proporcione por parte de la Institución ayuda económica que le permita efectuar el tratamiento médico.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre dicha solicitud y considerando que como Institución no es posible acceder a lo solicitado **ACUERDA:**

1. Donar la dieta correspondiente de este día a favor de la señora Mercedes Candelario de Barahona, para cubrir parte del gasto del tratamiento médico en el Hospital Clínico Quirúrgico "Hermanos Ameijerías", en la Habana, Cuba.
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que emita cheque por el total del valor de las dietas donadas a favor de la Señora Mercedes Candelario de Barahona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO